



MENDOZA, 19 MAY 2016

VISTO:

La nota CUDAP-CUY: 8039/16 en el que la Dirección de Carreras Musicales solicita se suspenda en el SIU Guaraní la exigencia de "**Música Popular II**" y "**Armonía III**" para el cursado y aprobación de otras asignaturas.

CONSIDERANDO:

Que se ha detectado que el espacio curricular "**Enseñanza y Aprendizaje de la Música**" de la carrera Profesorado de Grado Universitario en Música, Plan de Estudio aprobado por ordenanza N° 40/03-C.S. requiere para su cursado la regularidad del espacio "**Música Popular II**", según ordenanza N° 5/04-C.D. Al mismo tiempo, en las carreras de Licenciatura en Instrumentos, Plan de Estudio aprobado por ordenanza N° 84/10-C.S., el espacio curricular "**Taller de Tesina**" requiere tener cursado como regular para cursar y la aprobación para aprobar el espacio curricular "**Armonía III**" de acuerdo con lo establecido por ordenanza N° 9/14-C.D.

Que se detecta que el espacio curricular "**Armonía III**" no forma parte de las obligaciones curriculares de la carrera Licenciatura en Canto, Plan de Estudio aprobado por ordenanza N° 84/10-C.S.

Que la Dirección de Carreras solicita se suspendan dichas exigencias hasta tanto las correlatividades sean revisadas y modificadas.

El informe de Secretaría Académica.

Por ello, atento a lo aconsejado por la Comisión de Enseñanza y a lo dispuesto por este Cuerpo en sesión del día 3 de mayo de 2016,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- **Suspender la exigencia de:**

Tener cursada como regular "**Música Popular II**" para cursar "**Enseñanza y Aprendizaje de la Música**" en la carrera Profesorado de Grado Universitario en Música, Plan de Estudio aprobado por ordenanza N° 40/03-C.S., contemplada en la ordenanza N° 5/04-C.D.

ARTÍCULO 2º.- **Suspender la exigencia de:**

Tener cursada "**Armonía III**" para cursar "**Taller de Tesina**" y tener aprobada "**Armonía III**" para rendir "**Taller de Tesina**" de la carrera Licenciatura en Canto, Plan de Estudio aprobado por ordenanza N° 84/10-C.S., contemplada en la ordenanza N° 9/14-C.D.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones del Consejo.

RESOLUCIÓN N°

78



Tec. Univ. *MARILYN SANCHEZ*
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA

Prof. *MIGUEL ERASMO CASCHERET*
SECRETARIO ACADÉMICO

Prof. *OSCAR BRAJAK*
DECANO